

inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación de un solar de propiedad municipal, de carácter patrimonial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento el 11 de febrero de 1994.

Descripción: Solar de 280 m<sup>2</sup>, sito en la antigua U.A. 2, que linda: al Norte, con finca segregada a nombre de D. Francisco Yebra Berenguel, al sur, con C/ Rosique, al este con C/ Ramón y Cajal y al oeste con C/ Hermanos Machado. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.936.304 ptas. Está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, en el Tomo 1.638, libro 70, folio 181, finca 4.787, inscripción 1.º

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pechina y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 13 de junio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por otros, propiedad de la mercantil Profingo, S.A.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Antequera se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el veintitrés de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de la mercantil Profingo, S.A.

### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento en la Urbanización URP-1 comprendidos en las parcelas núm. 11 y 12, según el Proyecto de Urbanización, con una superficie total de 6.489 m<sup>2</sup>.

- Parcela núm. 11: Inscrita en el Registro, libro 651, folio 202, finca 36.979 primera.

- Parcela núm. 12: Inscrita en el Registro, libro 651, folio 204, finca 36.981. primera.

Su valoración pericial es de 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesetas).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

1. Solar calle Niña de Antequera, 29.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 23, finca 28.298, segunda.

2. Solar calle Niña de Antequera, 31.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 25, finca 28.300, segunda.

3. Solar calle Niña de Antequera, 27.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 21, finca 28.296, tercera.

4. Solar calle Niña de Antequera, 23.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 17, finca 28.292, segunda.

5. Solar calle Niña de Antequera, 25.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 19, finca 28.294, segunda.

6. Solar calle Niña de Antequera, 33.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 27, finca 28.302, segunda.

7. A: Solar en la Ribera Río de la Villa.  
Superficie: 3.005 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 658, folio 202, finca 2.647, 18a.

B: Terreno rústico, sito en las estribaciones del Cerro de San Cristóbal, zona Huerto de Perea.  
Superficie: 8.000 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 658, folio 196, finca 2.648, 16a.

8. Casa en ruinas en calle Río, 56.  
Superficie: 81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 652, folio 171, finca 639, 11a.

La valoración pericial de las anteriores parcelas es de 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Antequera.

Málaga, 14 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 2258/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre:	
Hasta 13 mm	237 ptas./mes
15 mm	445 ptas./mes
20 mm	635 ptas./mes
25 mm y superiores	700 ptas./mes
Consumo doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	47 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 15 m <sup>3</sup> mes	67 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 20 m <sup>3</sup> mes	94 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante mes	127 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Todo consumo mes	90 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo Organismos Oficiales:	
Todo consumo mes	19 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	968,30 ptas./mm
Parámetro B:	23 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones.

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cuervo (Sevilla). (PD. 2259/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Uso doméstico	530 ptas./bimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Obras e industrias	2.438 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> bimestre	58,30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	63,60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	90,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	127,20 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial, comercial y obras:	
Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	68,90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	90,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	106 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.935 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Valemar, S.L. con el Código Identificativo núm. AN-29346-2.

Por D.º M.º García Villada, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Valemar, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Valemar, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-29346-2 y sede social en Marbella (Málaga), Avda. Ricardo Soriano, 64 bajo. Edif. Don Paco, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.